

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Vigencia: a partir del 1° de marzo de 2019, hasta el 30 de junio de 2019

	Sin comida y sin S A C	
	Por mes	Por día
	\$	\$
Peón general	18 237,37	789,97
Podador, resinero, picador, reparador y aplicador de herbicidas	18 966,87	827,83
Cargador	18 986,94	834,87
Conductor	20 298,21	885,20
Personal de transporte forestal y acarreo	20 298,21	885,20
Motosierrista	19 966,26	854,25
Mecánico	21 370,55	931,16
Hachero, volteador y trozador	18 693,32	809,70
Pelador, enganchador y estibador	20 166,89	853,18
Capataz	21 740,77	956,89
Encargado	22 884,24	1 007,22




